

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
RGL

Sección 1° N° 25261

LAS CONDES, 27 JUL. 2012

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto N° 5175 de fecha 28 de Diciembre de 2009, que fija la Ordenanza para la Solicitud, Asignación y Entrega de la Tarjeta Vecino de Las Condes.
- El Convenio de fecha 25 de Julio de 2012, suscrito entre **Producto Protegido Chile S.P.A.** y la **Municipalidad de Las Condes.**
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Secc.1° N° 2681 de fecha 01 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Secc.1° N° 4117 de fecha 21 de diciembre de 2004.

**DECRETO**

1.- **RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de fecha 25 de Julio de 2012, suscrito entre **Producto Protegido Chile S.P.A.**, en adelante e indistintamente "**Producto Protegido Chile**" Rut N° 76.012.428-1, representada legalmente por don(ña) **Juan Enrique Suárez Casanova, C.I. N° [REDACTED]** y por don **Daniel Ramón Daccarett Imbarack, C.I. N° [REDACTED]** ambos domiciliados en **Av. Los Leones N° 936**, comuna de **Providencia** y la Municipalidad de Las Condes, representada por su **Alcalde don Francisco de la Maza Chadwick**, cuyo objetivo es otorgar a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino Las Condes que hayan sido debidamente informados en la base de datos de beneficiarios, suministrada por la Municipalidad de las Condes, los siguientes beneficios:

- Contratación del servicio **Producto Protegido Hogar** por 12 meses que a continuación se describe, a un valor anual de \$ 38.500 IVA INCLUIDO (precio de referencia \$47.500 IVA INCLUIDO).  
El servicio **Producto Protegido** consiste en:

a) **La entrega de un "KIT PROTECCION HOGAR", el cual contiene:**

- un set de 10 etiquetas micro perforadas, con un código único cada una. Estas etiquetas deben ser pegadas por el vecino en su bienes y luego **registrar** la información antes descrita en el Registro Nacional de Bienes **Producto Protegido** en [www.productoprotegido.cl](http://www.productoprotegido.cl) o bien, llamado al Call Center de **Producto Protegido** (56-2) 750-00-00. En el proceso de **registro** de la información de los bienes se deben incorporar los siguientes datos:
- Las principales características del bien (marca, modelo, N° de serie del fabricante, breve descripción, fotografías digitales del bien y fotografía digital de la Boleta o Factura en caso que la tuviera.
- Información del poseedor de dicho bien (nombre, Rut, dirección, teléfonos, mail, etc).
- 1 Gel de reacción que debe aplicarse sobre la etiqueta micro perforada antes descrita, el cual reacciona y deja una marca imborrable en el bien que se desea marcar
- 1 Placa de Advertencia Exterior para instalar en la fachada del hogar.



- Certificado de Cobertura, en el cual se señalan las condiciones del seguro por robo gratuito que incluye el servicio.

**b) Administración de datos**

**PRODUCTO PROTEGIDO** administrará en su plataforma web los códigos señalados en la letra anterior.

**c) Asistencias:**

- Asesoría legal telefónica en caso de robo para efecto de realizar denuncia.
- Seguimiento/Información de la causa penal.
- Gestiones de recupero de los bienes robados.
- Rastreo PC: Aplicación para ser instalada en el notebook, netbook o PC, la cual consiste que si son robados y el ladrón se conecta a internet el equipo nos enviará un reporte informando la dirección IP de donde se encuentra conectado, hecho que nos permitirá determinar el paradero del mismo y por tanto su recupero.
- Bloqueo de SIM CARD e IMEI: Producto Protegido realizará, en caso de robo de celulares, los bloqueos de la SIM CARD (Chip) y del IMEI (Nº único de identificación del celular) ante el Operador Móvil, así como de realizar la ratificación del bloqueo de IMEI ante la Compañía Telefónica.
- Seguro por robo gratuito en el hogar de los bienes marcados:

Las partes establecen que para efectos de que los servicios de **PRODUCTO PROTEGIDO** se activen, **será necesario que el vecino que los contrató:**

- Haya instalado las etiquetas correspondientes.
- Se haya registrado como usuario, es decir, haya registrado sus datos y los de los bienes a los cuales instaló las etiquetas, en [www.productoprotegido.cl](http://www.productoprotegido.cl) o bien llamando al Call Center de **PRODUCTO PROTEGIDO**.
- En el evento que haya sido víctima del robo del bien marcado deberá denunciarlo de inmediato ante la autoridad correspondiente y acto seguido (dentro de las 72 horas de ocurrido), comunicar tal situación a **PRODUCTO PROTEGIDO**, llamando al Call Center, (2) 750 00 00, o bien ingresando a [www.productoprotegido.cl](http://www.productoprotegido.cl), o en su defecto, enviando un e-mail a [contacto@productoprotegido.cl](mailto:contacto@productoprotegido.cl).

2.- El Convenio, que por este acto se ratifica, tendrá una duración de un año contado desde el **25 de Julio de 2012**, plazo que será renovable en forma automática por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra con, a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia.

No obstante, la Municipalidad podrá poner término al Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que la persona natural o jurídica **Producto Protegido Chile S.P.A.** tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito enviado por carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos treinta días de anticipación.

3.- Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Las Condes, a partir de la firma del presente Convenio que se ratifica, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los tenedores de Tarjeta Vecino de Las Condes para con **Producto Protegido Chile S.P.A.**





4.- La Municipalidad de Las Condes, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisará el cumplimiento del objetivo del Convenio que por este Decreto Alcaldicio se ratifica.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

FDO: **OMAR SAFFIE LAMAS**  
**JORGE VERGARA GOMEZ**

- **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
- **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.  
Saluda atentamente,

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Control
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Depto. Programas y Talleres
- Oficina de Partes
- Interesado
- Mercedes Vidal Undurraga- Tarjeta Vecino





PNA/JPS

CONVENIO  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
Y  
PRODUCTO PROTEGIDO CHILE S.P.A

En Santiago de Chile a \_\_\_\_\_, entre **Producto Protegido Chile S.P.A**, en adelante e indistintamente "**Producto Protegido Chile**" R.U.T. número 76.012.428-1, representada legalmente por don Juan Enrique Suárez Casanova, C.I. número [REDACTED], y por don Daniel Ramón Daccarett Imbarack, C.I. número [REDACTED], todos con domicilio en Av. Los Leones N° 936, comuna de Providencia, por una parte; y por la otra la **Municipalidad de Las Condes**, en adelante e indistintamente "Municipalidad" R.U.T. número 69.070.400-5, representada legalmente por su Alcalde don Francisco de la Maza Chadwick, C.I. número [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400, Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

La Municipalidad de Las Condes, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, administra una tarjeta para los vecinos de las comuna, conocida como Tarjeta Vecino de Las Condes, la que cumple entre otros objetivos con: facilitar al vecino la acreditación de residencia; posibilitar la atención en forma más expedita a beneficios municipales y medir y controlar la entrega de beneficios a los vecinos.

**SEGUNDO:**

Por éste instrumento **Producto Protegido Chile** otorgará a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino de Las Condes que hayan sido debidamente informados en la base de datos de beneficiarios suministrada por la Municipalidad de Las Condes el siguiente beneficio:

- ❖ Contratación del servicio **Producto Protegido Hogar** por 12 meses que a continuación se describe, a un valor anual de **\$38.500 IVA INCLUIDO**. (Precio de referencia \$47.500 IVA INCLUIDO).



El servicio Producto Protegido consiste en:

**a) La entrega de un "KIT PROTECCIÓN HOGAR", el cual contiene:**

- 1 set de 10 etiquetas micro perforadas, con un código único cada una. Estas etiquetas deben ser pegadas por el vecino en su bienes y luego **registrar** la información antes descrita en el Registro Nacional de Bienes Producto Protegido en [www.productoprotegido.cl](http://www.productoprotegido.cl) o bien, llamado al Call Center de Producto Protegido (56-2) 750-00-00. En el proceso de **registro** de la información de los bienes se deben incorporar los siguientes datos:
  - Las principales características del bien (marca, modelo, N° de serie del fabricante, breve descripción, fotografías digitales del bien y fotografía digital de la Boleta o Factura en caso que la tuviera.
  - Información del poseedor de dicho bien (nombre, RUT, dirección, teléfonos, mail, etc).
  
- 1 gel de reacción que debe aplicarse sobre la etiqueta micro perforada antes descrita, el cual reacciona y deja una marca imborrable en el bien que se desea marcar.
  - 1 Placa de Advertencia Exterior para instalar en la fachada del hogar.
  - Certificado de Cobertura, en el cual se señalan las condiciones del seguro por robo gratuito que incluye el servicio.

**b) Administración de datos**

**PRODUCTO PROTEGIDO** administrará en su plataforma web los códigos señalados en la letra anterior.

**c) Asistencias:**

- Asesoría legal telefónica en caso de robo para efecto de realizar la denuncia.
- Seguimiento / Información de la causa penal.
- Gestiones de recupero de los bienes robados.
- Rastreo PC: Aplicación para ser instalada en el notebook, netbook o PC, la cual consiste que si estos son robados y el ladrón se conecta a internet el equipo nos enviará un reporte informando la dirección IP de donde se encuentra conectado, hecho que nos permitirá determinar el paradero del mismo y por tanto su recupero.

- Bloqueo de SIM CARD e IMEI: Producto Protegido realizará, en caso de robo de celulares, los bloqueos de la SIM CARD (Chip) y del IMEI (Nº único de Identificación del celular) ante el Operador Móvil, así como de realizar la ratificación del bloqueo de IMEI ante la Compañía Telefónica
- Seguro por robo gratuito en el hogar de los bienes marcados.

Las partes establecen que para efectos de que los servicios de **PRODUCTO PROTEGIDO** se activen, será necesario que el vecino que los contrató:

- Haya instalado las etiquetas correspondientes.
- Se haya registrado como usuario, es decir, haya registrado sus datos y los de los bienes a los cuales instaló las etiquetas, en [www.productoprotegido.cl](http://www.productoprotegido.cl) o bien llamando al Call Center de **PRODUCTO PROTEGIDO**.
- En el evento que haya sido víctima del robo del bien marcado deberá denunciarlo de inmediato ante la autoridad correspondiente y acto seguido (dentro de la 72 horas de ocurrido), comunicar tal situación a **PRODUCTO PROTEGIDO** llamando al Call Center, (2) 750 00 00, o bien ingresando a [www.productoprotegido.cl](http://www.productoprotegido.cl), o en su defecto, enviando un e-mail a [contacto@productoprotegido.cl](mailto:contacto@productoprotegido.cl).

#### TERCERO:

Para optar a estos beneficios, al momento de la compra, los beneficiarios deberán acreditar su condición de tal, con la exhibición de su Tarjeta Vecino de Las Condes y su cédula de identidad.

Para este efecto, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes hará llegar a Producto Protegido Chile la base de datos de todos los beneficiarios del convenio a objeto de que estos sean registrados en su sistema.

La Municipalidad de Las Condes se compromete a mantener actualizada la base de datos de todos los beneficiarios del convenio mediante envíos regulares de archivos actualizados a Producto Protegido Chile los primeros 5 días hábiles de cada mes.

Con todo, Producto Protegido Chile se obliga a no transferir a terceros ni a sus sucesores a ningún título, la base de datos que para estos efectos reciba.

#### CUARTO:

La Municipalidad de Las Condes se compromete a difundir a los vecinos de la comuna, el presente convenio una vez suscrito, por medio de sus sistemas de comunicación institucional en forma periódica, con la finalidad de encauzar el flujo de personas interesadas.



**QUINTO:**

Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Las Condes, a partir de la suscripción del presente convenio, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los tenedores de Tarjeta Vecino de Las Condes para con Producto Protegido Chile.

**SEXTO:**

Las partes dejan constancia que por la suscripción del presente convenio, tanto la Municipalidad de Las Condes como Producto Protegido Chile no autorizan bajo ninguna circunstancia el uso de logotipos, imágenes, fotografías, ni distintivos institucionales, sin el consentimiento de la otra parte.

**SÉPTIMO:**

Para efectos de la operación del presente convenio se designa como interlocutor válido por Producto Protegido Chile al Sr. Fernando Rubio Merino con domicilio en Av. Los Leones N° 936, comuna de Providencia, teléfono: 750 00 10, correo electrónico fernando@productoprotegido.cl.

Por la Municipalidad de Las Condes, se designa como interlocutor válido a don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, Director de Desarrollo Comunitario, con domicilio en Av. Apoquindo N° 9070, Las Condes, teléfono: 9507613, correo electrónico rgutierrez@lascondes.cl.

**OCTAVO:**

El presente convenio tendrá una duración de un año, contado desde la fecha de suscripción de este instrumento, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra con, a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada, enviada al domicilio de la comparecencia.

No obstante, la Municipalidad podrá ponerle término al presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que Producto Protegido Chile tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito enviado por carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos treinta días de anticipación.

**NOVENO:**

Las partes elevan a la categoría de esencial del presente acuerdo la obligación de Producto Protegido Chile consistente en entregar la totalidad de la información estadística, sobre el uso del presente Convenio a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad.



**DÉCIMO:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:**

El presente convenio es firmado en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don Francisco de la Maza, para representar a la **Municipalidad de Las Condes**, en su calidad de Alcalde, consta de Decreto Alcaldicio Sección primera N° 5147 de fecha 6 de diciembre de 2008.

La personería de don Juan Enrique Suárez Casanova y de don Daniel Ramón Daccarett Imbarack para representar a **Producto Protegido Chile S.P.A**, consta de la escritura pública de fecha 13 de septiembre de 2011, otorgada ante don Eduardo Avello Concha, Notario de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocido de las partes.



Francisco de la Maza Chadwick  
Alcalde

**Municipalidad de Las Condes**

Juan Enrique Suárez Casanova  
Gerente General  
**Producto Protegido Chile S.P.A**

Daniel Ramón Daccarett Imbarack  
Director  
**Producto Protegido Chile S.P.A**